**AREA ADMINISTRACION GENERAL**

**DIVISIÓN GESTIÓN DE RECURSOS**

 **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**

**EXPEDIENTE N° 2021/050057/00333**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 2-2022**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:** Contratación de Servicio SMS empresas, integración con compañías telefónicas, por un período de 24 meses.

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 19 de enero de 2022, hora 10:00.

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 17 de enero de 2022.-

Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, realizarlas al correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy.

Quienes envíen consultas deberá identificarse con Razón Social de la Empresa y número de RUT.

**COSTO DEL PLIEGO**: sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO**: publicado en: www.comprasestatales.gub.uy

Contenido

[1. OBJETO DEL LLAMADO 3](#_Toc79602483)

[2. ESPECIFICACIONES. 3](#_Toc79602484)

[3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 4](#_Toc79602485)

[3. EXENCION DE RESPONSABILIDAD 5](#_Toc79602486)

[4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS 5](#_Toc79602487)

[**4.1** **Comunicaciones** 5](#_Toc79602488)

[**4.2 Prorrogas, consultas y aclaraciones** 6](#_Toc79602489)

[**4.3 Plazos** 6](#_Toc79602490)

[5. MANTENIMIENTO DE OFERTA 6](#_Toc79602491)

[6. PROPUESTA 7](#_Toc79602492)

[**6.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales** 7](#_Toc79602493)

[**6.2 Redacción de ofertas** 8](#_Toc79602494)

[**6.3 Apertura de Ofertas** 8](#_Toc79602495)

[**6.4 Requisitos de admisibilidad** 9](#_Toc79602496)

[**6.5 Confidencial** 9](#_Toc79602497)

[**6.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta** 10](#_Toc79602498)

[7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 10](#_Toc79602499)

[*8.* COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO. 11](#_Toc79602500)

[**8.1 Cotizaciones** 11](#_Toc79602501)

[**8.2 Ajuste de precios** 11](#_Toc79602502)

[**8.4 Facturación** 12](#_Toc79602503)

[**8.5 Forma de pago** 12](#_Toc79602504)

[*9.* MEJORA DE OFERTA 12](#_Toc79602505)

[*10.* DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN 12](#_Toc79602506)

[*11.* ADJUDICACIÓN 12](#_Toc79602507)

[**11.1 Notificaciones y Orden de Compra** 13](#_Toc79602508)

[**11.2 Documentación a Presentar por el Adjudicatario** 13](#_Toc79602509)

[**11.4 Aumento o disminución de la contratación** 13](#_Toc79602510)

[*12.* CESION DE CREDITOS 13](#_Toc79602511)

[*13.* MULTAS 13](#_Toc79602512)

[*14.* CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO 14](#_Toc79602513)

[**ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** 16](#_Toc79602514)

[**ANEXO II OFERTA** 17](#_Toc79602515)

# OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado la contratación de Servicio SMS empresas por un período de 24 meses.



Ítem 1) corresponde al precio fijo por hasta 15.000 SMS/por mes

Ítem 2) corresponde al precio unitario por exceso sobre los 15.000 SMS/por mes.

Sobre un estimado de hasta 2000 adicionales mensuales. Los mensajes adicionales no utilizados en el mes no se acumulan par el siguiente. Este ítem se facturará solo en caso de que hallan mensajes adicionales

# ESPECIFICACIONESTECNICAS

Según especificaciones técnicas, en anexo técnico separado.

# NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

1. Ley N. º 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones ejercicio 2020-2024.
2. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales, (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente.
3. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en su versión actualizada que rige a partir del 24 de Julio del 2020 (Ley 19.889), modificativas y concordantes https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/noticias/version-actualizada-del-tocaf
4. Decreto N. º 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
5. Decreto N. º 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento administrativo.)
6. Decreto N. º 142/018 de fecha 14/05/2018 (Apertura electrónica).
7. Acceso a la información pública: Ley N. º 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N.º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
8. Decreto reglamentario de la Ley N. º 18.381: Decreto N. º 232/010 de 2 de agosto de 2010.
9. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N. º 18.331 de 11 de agosto de 2008.
10. Decreto reglamentario de la Ley N. º 18.331: Decreto N. º 414/009 de 31 de agosto de 2009.
11. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
12. Ley N. º 19.196 de Responsabilidad Penal Empresarial.
13. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
14. Ley N. º 18.098 de fecha 12 de enero de 2007: Empresas públicas, contratación con terceros.
15. Ley N. º 18.099, de fecha 24 de enero de 2007, Actividad privada, seguridad social, seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria.
16. Las disposiciones del presente pliego de condiciones particulares.

# EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Aduanas podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

## **Comunicaciones**

Las comunicaciones podrán realizarse exclusivamente por correo electrónico a licitaciones@aduanas.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la Dirección Nacional de Aduanas, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que se considere pertinente. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

## **4.2 Prorrogas, consultas y aclaraciones**

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración a través del correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy, prorrogas, consultas o aclaraciones específicas mediante comunicación escrita dirigida al Señor Director Nacional de Aduanas, **hasta el día 17 de enero de 2022**. Los interesados deberán identificarse con Razón Social, RUT y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Dirección Nacional de Aduanas no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas, siendo el único medio de publicación el sitio: http://www.comprasestatales.gub.uy

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través del sitio web.

## **4.3** **Plazos**

Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

# MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas se deben mantener durante un período de 120 días a partir de la apertura e ofertas.

Quien resultase adjudicatario y retirase su oferta antes del vencimiento del plazo estipulado, será sancionado con una suspensión de ofertar para el Organismo durante un período de un año, quedando registrado en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE) dentro de los hechos relevantes del proveedor.

Si el proveedor estuviese en ingreso en el RUPE y no fuese posible el registro de la sanción, será pasible de una multa del 1% del importe de la oferta total.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si el procedimiento aún no ha sido adjudicado, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

# EMPRESAS OFERENTES

Podrán cotizar empresas nacionales y extranjeras. A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores podrán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” O “ACTIVOS”, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (RUPE).

## **6.1 Consorcios.**

Si dos o más personas físicas y/o jurídicas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato por escrito en documento público o privado en cumplimiento del artículo 502 de la citada Ley, en caso de resultar adjudicatarios) .

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Dirección Nacional de Aduanas, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de la D.N.A.

Se deberá indicar, tanto en el contrato como en la propuesta, el porcentaje en el que facturaran el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

**Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE según el porcentaje acordado. En caso contrario, sólo podrá facturar la empresa que cotice en línea.**

## **6.2 Subcontratación**

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a la DNA, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

# PROPUESTA

## **7.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado, cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## **7.2 Redacción de ofertas**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

## **7.3 Apertura de Ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 16:00 horas del día de la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@aduanas.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **7.4 Requisitos de admisibilidad**

El oferente deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

1. Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.
2. Anexo II: Oferta firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.
3. Antecedentes de la empresa - El oferente deberá presentarantecedentes de los últimos 3 años, de empresas públicas o privadas, en prestaciones similares a las que son objeto del presente llamado.

## **7.5 Confidencial**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **7.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta**

La Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

# EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico.

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el punto 7.4 del presente Pliego.

Funcionarios del Área de Tecnologías de la Información evaluarán las propuestas presentadas.

De las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, se adjudicará la de menor precio, según el numeral 2, del literal C, articulo 48 del TOCAF.

La Dirección Nacional de Aduanas se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

# COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.

## **Cotizaciones**

Se deberá cotizar de acuerdo al Anexo II, cuadro de Oferta.

Se cotizará en pesos uruguayos, debiendo incluir todos los gastos para el cumplimiento del servicio. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

Se debe cotizar en forma obligatoria la cantidad total requerida en los ítems.

Las ofertas deberán ser cotizadas en condiciones de crédito SIIF a 60 días fecha de conformada la factura.

En forma obligatoria la oferta económica deberá ser ingresada en línea, en la página web comprasestatales.gub.uy, incluyendo los anexos debidamente firmados por representante autorizado en la fecha del proveedor del RUPE.

**En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarada en el Anexo II de la oferta, se considerará como válida la oferta del Anexo II.**

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## **Ajuste de precios**

Los precios se ajustarán semestralmente en enero y julio de cada año, por el Índice de Precios al Consumo (IPC), tomando como base el IPC correspondiente a diciembre 2021. El primer ajuste será en julio 2022.-

## **Facturación**

La facturación se realizará el último día hábil del mes que se brinda el servicio. Las facturas deben enviarse por email a e-facturaservicios@aduanas.gub.uy.

## **Forma de pago**

Los pagos se realizarán crédito SIIF 60 días luego de la conformación de la factura.

# MEJORA DE OFERTA

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos y leyes sociales que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos y leyes sociales, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

# DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de:

a) rechazar una propuesta por falta de información suficiente.

b) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

d) adjudicar por ítem.

e) no adjudicar algún ítem.

f) adjudicar menor cantidad a la requerida por cada ítem.

# ADJUDICACIÓN

## **Notificaciones y Orden de Compra**

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

## **Documentación a Presentar por el Adjudicatario**

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado ACTIVO, según Decreto Nº 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de Resolución de Adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

## **Aumento o disminución de la contratación**

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

# COMIENZO DEL SERVICIO

Una vez de notificada la Orden de Compra se deberá de coordinar en forma inmediata con el Área de Tecnologías de la Información el inicio del servicio adjudicado, debiéndose realizar los desarrollos necesarios para asegurar el servicio al 1° de abril de 2022.-

# CESION DE CREDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

# MULTAS

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (2 por ciento), del valor del servicio o producto a entregar, por cada semana o fracción de semana de atraso. -

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.-

Vencido este plazo, la multa se elevará al 10 % (diez por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Asimismo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

# CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

2.- Atraso en la entrega mayor a 60 días, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo.

3.- Mutuo acuerdo.

4.- La DNA podrá en forma unilateral rescindir la contratación por razones de índole presupuestal, comunicándole al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días.

Las causales enunciadas de los numerales 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Dirección Nacional de Aduanas evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En caso de recisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste***.***

|  |
| --- |
| **ANEXO I****: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** |
| **PROCEDIMIENTO DE COMPRA** | **CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2022** |
| **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **R.U.T:**  |  |
| **DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:** |
| **CALLE:**  | **Nº**  | **C. Postal** |
| **CIUDAD** | **DEPARTAMENTO** |
| **TELEFONOS** |  |
| **CEL** |  |
| **E-MAIL** |  |
| **SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA** |
| **Nombre:** | **Cargo** | **Documento** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| FIRMA |  |
| ACLARACION DE FIRMA |  |
| Cedula de Identidad |  |
| **(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro)** |

# **ANEXO II OFERTA**

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

 Montevideo, \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con número de Rut \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete a realizar el servicio objeto del presente llamado Concurso de Precios N°2-2022, por un período de 24 meses, según anexo técnico que forma parte del presente procedimiento.

La oferta económica es por un monto total de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ impuestos incluidos.

 

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

# ***PLANILLA ANTECEDENTES DE SERVICIOS***

